

EDICTOS, AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES, DICTÁMENES Y CONVOCATORIAS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, COZUMEL, QUINTANA ROO.

Poder Judicial del Estado.
Administración de Gestión Judicial de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Expediente Número 61/2020, relativo al JUICIO ORAL ESPECIAL, promovido por JOSE MIGUEL MARAVER VILLALVAZO en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "BANCO INMOBILIARIO MEXICANO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTERIORMENTE HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS EDMUNDO LUNA CAMPOS, CEDIÓ A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO CAPITAL YEDID SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de AFRICA ILEANA CANUL QUIÑONEZ, el Juez de Instrucción del Juzgado Familiar y Civil Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo, dictó un auto de fecha PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, el cual transcribo a continuación:-

"... JUZGADO CIVIL ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-
- - - Por presentado el Licenciado JESUS SALVADOR CARDENAS HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral actora, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. Visto el estado que guarda el expediente electrónico SE ACUERDA: Agréguese a los autos el escrito presentado ante el sistema de Administración de Gestión Judicial de este juzgado con número de folio 92277 se tiene al ocurrente haciendo sus manifestaciones con fundamento en lo establecido por el artículo 1008 sexties, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se considerará como base para el remate del bien inmueble hipotecado el del avalúo exhibido, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 524 del Ordenamiento Legal en consulta, remátese en Pública subasta y PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: predio ubicado en LOTE TRECE DE LA CALLE CORBETA 310, UBICADO EN LA MANZANA CIENTO DIECINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL ALTAMAR",

UBICADO EN COZUMEL, QUINTANA ROO, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 17456; el cual se adjudicará en su caso al mejor Postor conforme a derecho y por la cantidad de \$380,000.00 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); precio de acuerdo al avalúo exhibido. Se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado de Instrucción. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en éste Juzgado a través del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo previsto por el artículo 528 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base al remate. Con fundamento en el artículo 524 del Código procesal en consulta, anúnciese el remate decretado en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA mediante EDICTOS que deberán publicarse dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose de igual forma dichos edictos en los SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE de este Distrito Judicial consistiendo estos para realizar la publicación encomendada las instalaciones que ocupa la Administración de Gestión Judicial de

este Distrito Judicial, así como las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y la Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad ordenándose al actuario que al momento de fijar los edictos levante un constancia que diga la fecha en que fueron fijados y la fecha en que fueron retirados del lugar, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha de la audiencia, debe mediar por lo menos tres días y que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 12 doce de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA QUE DEBERÁ INFORMAR A ESTA AUTORIDAD LOS DÍAS QUE REALIZARA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO INFORMAR A ESTA AUTORIDAD LO ANTES REQUERIDO NO SE LE TENDRÁN POR ADMITIDOS. Mediante oficio que al efecto se envíe hágase del conocimiento de lo anterior al encargado del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo Acordó y firma el Licenciado en Derecho Víctor Alfonso Escalante Hernández, Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Familiar y Civil Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo: -----"

Lo que se manda publicar por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en los lugares de costumbre en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve. En la Isla de Cozumel, Quintana Roo a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.- -----"

LA SUSCRITA ACTUARIA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COZUMEL, QUINTANA ROO.
LICDA. VANESSA HERNÁNDEZ ROVELLO.

Visítenos en Internet y consulte la edición completa todos los días
www.diarioimagenqroo.mx

En la Zona Libre de Belice

Cae tráfico de cigarros "pirata" por la vigilancia en obras del Tren Maya

- Disminuye el flujo de tráileres con mercancía ilegal en la zona limítrofe



Se desplomó el tráfico de camiones cargados con toneladas de cajetillas de cigarros "pirata".

Por redacción DIARIOIMAGEN

Chetumal.- Personal de la Guardia Nacional, indica que los trabajos del Tren Maya en el tramo Chetumal-HuayPix han tenido un efecto positivo, reduciendo sustancialmente el tráfico de cigarrillos "pirata" de la Zona Libre de Belice hacia el interior del territorio mexicano.

Aseguran que se desplomó el tráfico de camiones cargados con toneladas de cajetillas de cigarros con marcas como Win, Marble, Brass, Marshal, Fastar, Silver Elephant, Double Diamond y Golden Deer, que se podían ad-

quirir por un precio de 12 pesos. "Siempre esta zona ha sido complicada por el tráfico de tabaco ilegal, que viaja desde la Free Zone por más de mil 317 kilómetros hasta llegar a Tepito en la Ciudad de México", dijo uno de los elementos de la GN.

Cabe mencionar, que con anterioridad, este tipo de camiones con carga ilegal, se perdían entre camiones locales y para evadir los retenes utilizaban rutas alternas a través de ranchos, pero hoy todo está bloqueado por las obras del Tren Maya.

Según información de la Guardia Nacional, semanalmente detenían entre

cinco a seis camiones con varias toneladas de este producto, pero ahora apenas llevan uno en un mes, pues los traficantes no se atreven a enfrentar las revisiones aleatorias que se realizan en la carretera.

A esto el miembro de GN agregó: "Llegan desde Centroamérica y de Belice hasta la región comercial, son empaquetados y pasan el Río Hondo en barcazas. Después, en camionetas, pasan por los ranchos para evadir los primeros kilómetros de la carretera y el C4. Cerca de Huaypix cargan la mercancía tráileres más grandes hasta llegar a su destino".